

AL DESPACHO: poniendo de presente memoriales radicados por el apoderado de la parte actora por correo electrónico.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, nueve de diciembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO S-

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el escrito que se allegó por correo electrónico por el apoderado de la parte actora, remitiendo notificación al correo electrónico de la demandada, acorde al D. 806 de 2020; se le requiere a la parte demandante para que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, allegue el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. (documental que no se allegó por el apoderado de la parte demandante)

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

Firmado Por:

**CARLOS
CAMACHO**

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.142 publicado en el microsillo web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020</p> <p style="text-align: center;">MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria</p>
--

**ALBERTO
ROJAS**

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb1eb50bdb06583b594f4c0bfff4201af179688e4a55387b9cee1ee14f122323

Documento generado en 10/12/2020 08:21:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>